

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION PARA PROVEER TRECE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS)

Adalid Elorza, don Antonio.
Alicón Cabezas de Herrera, don Antonio.
Alicá-Santaella Núñez, don Rafael.
Aliño Testor, don Luis.
Alvarez Coca, don Mariano.
Alvarez García, don Francisco.
Barcia Merayo, don Luis.
Barro Cano, don José Ramón.
Cabrera Merino, don Mariano José.
Calderón Montero, don José.
Camps Burón, don Juan.
Cano García, don Diego Rafael.
Castejón Paz, don Dámaso.
Clavero González, don Gerardo.
Coullaut Mendigutia, don Rafael.
Delgado Carnerero, don Pedro.
Duque Gómez, don Carlos.
Escartín Marín, don Pedro.
Espinós Pérez, don Domingo.
Esteban y Márquez de Prado, don José Miguel.
Fernández Basave, don Enrique.
Fernández-Pacheco Capilla, don Ildefonso.
Fernández Guixasola Carrillo, don Manuel.
Fernández-García y Fernández García, don Gonzalo.
Fernández Fernández Carril, don Rafael.
Fernández-Muro Noguera, don Jesús.
Fernández Pleyán, don Jesús.
Flórez Tascón, don Manuel.
Franco Manera, don Ricardo.
Fuente Escribano, don José.
García de la Fuente, don Antonio.
García-Moreno Navarro, don Francisco.
Garrido Jiménez, don Mario.
Garrido Peralta, don Miguel.
Gil Gayarre, don Miguel.
Gilsanz Rico, don Gerardo.
González-Cavada de Cuena, don José Luis.
González Varela, don Artemio.
Goytré Pezzi, don Alfonso.
Hernández de Madariaga, don Rogelio.
Lacaci González, don Rogelio.
Lain Carrasco, don José María.
Lana Beaumont, don Pedro Antonio.
López-Galiacho Gallego, don Emilio.
López González, don Antonio.
López Herce, don Andrés.
López de Lerma Peñasco, don Jesús.
López Zanón, don Antonio.

Lozano Guillén, don Rafael.
Llobregat González, don Nicolás.
Llopis Lloret, don Bartolomé.
Marcos Robles, don José.
Martín Samos, don Francisco.
Martínez Aróstegui, don Eliseo.
Martínez Martínez, don Victorino.
Martínez Olivares, don Antonio.
Martínez Pavón, don José.
Merchante Iglesias, don Alfonso.
Miquel Mari, don Juan Antonio.
Moncada Moneu, don Antonio.
Monturiol Rodríguez, don Angel José María.

Morales Belda, don Francisco Javier.
Mouriz García, don Joaquín.
Narros Martín, don Gabriel.
Navarro García, don Ramón.
Ortega Núñez, don Angel.
Ortiz Pérez, don Ernesto.
Ortiz Vázquez, don Julio.
Oterino Maya, don Agustín.
Palacios Mateos, don Juan Manuel.
Peraita Peraita, don Pablo.
Pérez Modrego, don Severino.
Pina Arteaga, don Antonio.
Piñal y Ruiz de Huidobro, don José Luis.

Pons Cardiel, don Antonio.
Pozuelo Escudero, don Vicente.
Puig Capella, don Francisco Enrique.
Puras Muñoz, don Elías.
Puyuelo Salinas, don Enrique.
Reyez Téllez, don José Carlos.
Rodríguez y Rodríguez, don Antonio.
Rodríguez-Lafora Zavala, don Víctor.
Romero Velasco, don Enrique.
Ruigómez Iza, don Luis.
Salces Blesa, don Antonio.
Santos Ferrero, don José.
Schuller Pérez, don Amador.
Segovia de Arana, don José María.
Serrano Galnarez, don José.
Téllez Carrasco, don Pedro Juan.
Turrion Gómez, don Matías.
Urbina Díez, don Rafael.
Varela de Seijas Carrascosa, don Eduardo.
Velasco López, don Carlos Jesús.
Vilar de la Peña, don Vicente.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—465)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Por haber sido requerida la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción» en su domicilio legal (Baltasar Gracián, núm. 17), sin ser hallada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 314 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la aludida Sociedad que el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 de julio último, ha ordenado se la requiera para que en el plazo de quince días comience las obras de reparación que exigen las calles que componen la Colonia del Retiro, con la advertencia de que de no hacerlo así las ejecutará el Ayuntamiento a costa de la repetida Sociedad.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.563)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE INDIVIDUOS DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE CAPATACES

Por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido declarados admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Angel Cascante Moreno.
» Fausto Embarba Suárez.
» José Fernández Lechuga.
» Felipe García González.
» Pío José García Melcón.
» Manuel González Martínez.
» Teófilo Huete Rodríguez.
» José Ibáñez Rodríguez.
» Antonio Ladrón de Guevara y Sojo.
» Ceferino Martín Vicente.
» Dionisio Martínez Domingo.
» Anibal Ramos Molinero.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—4.580) (O.—37.544)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción de alcantarillado en la calle de Emilio Ferrag, suscrito con don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 15 de junio de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.932)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Meco

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de la concentración parcelaria de la zona de Meco que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

- Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.
- Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.
- Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.
- Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.
- Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.
- Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.
- Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceden.

Guadalajara, 9 de septiembre de 1958.
El Secretario, Luis Martín Linán.

(G. C.—3.970)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 del actual, aprobó el Presupuesto ordinario formado para el año 1959, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que contra el mismo se pueda interponer las reclamaciones a que hace referencia el artículo 684 de la ley de Régimen Local, texto refundido, y por las personas que se mencionan en el artículo 683.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 11 de octubre de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.508) (O.—37.494)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 115, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 9 de abril de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 167 del Proyecto Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Félix Collado Fernández.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.235)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 61, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 8 de octubre de 1957, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 39 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Victoriano Gabriel Martínez.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.236)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 89, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 22 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 136 del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Isidro Rucio García.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.237)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 65, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 12 de marzo de 1958, referente a expropiación de la finca núm. 175 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de doña Teresa García Martínez.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.238)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 60, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 3 de octubre de 1957, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 259-A del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Gervasio Jabonero Caballero.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.239)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Luis López Sánchez, contra «Auxiliar de Financiación» (S. A.), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, consistentes en una máquina de escribir «Underwood» y muebles de oficina, tasados en veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, señalándose para celebración de esta subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores;

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación ya expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero. Que el depositario de los bienes que se subastan es don Julián Ruiz Aranda, domiciliado en la calle de Cedaceros, número seis, planta sexta número seis.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.941)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por el procedimiento de apremio para la exacción de sanción de la cantidad de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, en expediente núm. 24.009, a don Germán García Sánchez, más las costas del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Salamanca, exhortante para el cobro de la referida sanción y las que se causen en cumplimiento del referido despacho; habiendo sido embargado para responder de dicha suma y costas los bienes siguientes:

Una mesa de despacho con cinco cajones, forrada en plástico.

Seis sillas de asiento de madera, curvadas, color nogal oscuro.

Una mesa pequeña, con un cajón central.

Una estantería con tres departamentos y un cajón en la parte superior.

Una mesa de fumador, redonda, color nogal.

Una mesa pequeña con dos cajones.

Cuatro cuadros sin valor artístico.

Los referidos muebles se encuentran depositados en el domicilio del sancionado, calle Jerónima Llorente, veinticinco, piso cuarto izquierda.

Que los referidos bienes han sido tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar dichos bienes a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el importe de la tasación.

Para cuya celebración se ha señalado el día cuatro del próximo mes de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo la subasta en un solo lote.

Que los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá ser hecho en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados López.

(C.—15.192)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, y por doña María Luisa de Villota y Chávarri, asistida de su esposo, don Francisco de Villota y Muniesa, vecinos de Madrid, se ha promovido expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad número ocho, antes de Alcalá de Henares, el exceso de cabida de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados y cincuenta y ocho centímetros, también cuadrados, de la finca, tierra en término de Vallecas, hoy anexionado a Madrid, titulada «La Paleta», al punto nombrado Las Palomeras, en el camino Alto que sale al de dicho sitio, de haber, según el título, dos fanegas dos celemines y tres cuartillos con siete estadales, de primera clase, equivalentes a setenta y seis áreas noventa y dos centiáreas catorce decímetros cuadrados y cuarenta y dos centímetros; pero, de medición practicada, su verdadera cabida es la de noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante: al Norte, con tierra de los herederos de don Juan Sevillano, en la actualidad de la Compañía Madrileña de Urbanización, y don Rafael Requena Lázaro; Mediodía, otra de Romualdo Gómez, vecino de Vallecas, hoy la Compañía Artigas (S. A.); Saliente, tierra que labra Guarín, que fué propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización y en la actualidad pertenece a la Empresa Vallesolares (S. A.), y Poniente, otra que labra un vecino de Vallecas, en la actualidad propiedad de la Empresa Vallesolares y de don Miguel Altarés Madrid.

Y por providencia de tres del actual, dictada en dicho expediente, se ha acordado citar a los colindantes de la finca descrita a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio de la Compañía Artigas (S. A.), se la cita por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de octubre de mil no-

vecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—11.916)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación del Banco General del Comercio y de la Industria, contra don José Redonet Boila, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de noventa y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, el derecho de traspaso del local de negocio perteneciente al ejecutado, sito en la calle de Alfonso XII, número sesenta y seis, de esta capital, dedicado a la fabricación de géneros de punto.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que la aprobación de dicho remate, y conforme previene el número uno del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de dicha Ley para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga la notificación del precio ofrecido; y

Que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de dicha Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarle, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que en él viene ejerciendo el demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.935)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en representación del Banco General de Comercio y de la Industria, contra don Diego Boluda Dato, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Parcela de terreno, en término de Cercedilla, procedente de la finca titulada «La Erilla», al sitio del Cerro Colgado, de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de la que se segrega; al Sur, con don Eugenio Varela y don José Antonio Prats y Alvarez, y al Oeste, con el mismo resto del que se segrega».

Inscrita a nombre de don Diego Boluda Dato, por título de compra, según la inscripción segunda de la finca número 2.803, al folio 116 vuelto del tomo 620, libro 57 de Cercedilla.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de veintidós

mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.934)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En expediente sobre devolución de fianza de don José González y González y don José Solís de Ecnarro, Registradores de la Propiedad jubilados, números II y I, respectivamente, de esta capital, este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha acordado, por providencia de hoy, anunciar la devolución de fianzas que se solicita, por medio de edictos, a fin de que todos aquellos que tuvieren o tengan alguna acción que deducir contra dichos Registradores de la Propiedad del Distrito del Mediodía de Madrid y Mercantil de esta provincia, presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación, la oportuna reclamación; cuyos edictos se publicarán de oficio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y siendo los Registros que han desahogado dichos señores Registradores los siguientes:

Don José González y González:

Murias de Parades (León).
Ramales de la Victoria (Santander).
Cangas del Narcea (Oviedo).
Pola de Laviana (Oviedo).
Vigo (Pontevedra).
La Coruña (de la capital y Mercantil de la provincia).

Madrid (distrito del Norte).
Madrid (distrito del Mediodía y Mercantil de la provincia).

Don José Solís de Ecnarro:

Cervera del Río Alhama (provincia de Lugo).

Belchite (Zaragoza).
La Vecilla (León).
Chinchilla (Albacete).
Baltanás (Palencia).
Belmonte (Oviedo).
Llanes (Oviedo).
Aoiz (Navarra).
Avilés (Oviedo).
Chinchón (Madrid).
Valdepeñas (Ciudad Real).

Murcia (capital y Mercantil de la provincia).

Barcelona (distrito de Oriente).

Sabadell (Barcelona).

Barcelona (distrito de Occidente y Mercantil de la provincia).

Madrid (distrito del Mediodía y Mercantil de la provincia).

Y para su publicación, de oficio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—15.195)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Castillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos, de un millón de pesetas uno y otro de setecientos cincuenta mil pesetas, hecho a don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, en las escrituras base de este procedimiento, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de citados créditos, y son las siguientes:

En términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo

Rústica.—Coto redondo, denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo, Registro de la Propiedad de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial. Ocupa una superficie de novecientas setenta y siete hectáreas sesenta y ocho áreas seis centiáreas, de las cuales radican: en Aldea del Fresno, seiscientas veintiuna hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas; en Chapinería, trescientas veintiuna hectáreas noventa y cinco áreas treinta centiáreas, y las restantes treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro de la finca, y en la porción sita en término de Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Casa vivienda, construida de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: planta baja, con hall, comedor, office, cocina, despensa, carbonera, sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorios; planta principal, con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños.

B) Casa, destinada a lagar y dependencia varias; consta de un sótano, destinado a bodega; en planta baja, garaje y prensa para el vino, más un horno y una caseta con transformador de electricidad; su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y teja árabe.

C) Casa vivienda y almacén de granos; consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y en el segundo, de extensa nave con silos, construidos todos de mampostería, ladrillo y teja curva.

D) Cuadras con pesebres, para caballería y ganado vacuno.

E) Almacén para paja; consta de una nave de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva.

F) Cochiqueras, construidas de fábrica de ladrillo, y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejos blancos, cercado metálico y baño.

G) Gallinero. Se compone de tres cuerpos o edificios separados, construidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica.

Para que se celebre su remate, que será triple y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en los de igual clase de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, fijadas en las escrituras de préstamo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran en la Secretaría de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como basante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, a los créditos reclamados en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.930)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Redondo y García» (S. A.), contra la Compañía Mercantil «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición (Sociedad Anónima) (C. O. N. A. H. E. M.), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de cuatro fresadoras, embargadas a la entidad demandada, y que han sido tasadas en setenta y cinco mil quinientas pesetas.

El remate de las indicadas máquinas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas máquinas saen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en éste deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los mismos es don José María Permanyer, domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.933)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Rafael Alba González, representado por el Procurador señor Gutiérrez Barbudo, contra don Basilio Rubio Parrondo, en reclamación de cantidad, en los que se trabó embargo sobre los siguientes:

Una báscula, de doscientos kilogramos de fuerza, de la casa de Hija de A. García, con plataforma de madera y baseculante.

Una báscula, de doscientos kilogramos de fuerza, de la casa Blanco.

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado en un negocio de carbonería instalado en la casa número veintiséis de la calle de Argensola, de esta capital, de la que es arrendatario.

Los derechos de traspaso que al demandado puedan corresponder en el negocio de carbonería instalado en la calle de Santo Tomé, número siete.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los expresados bienes y derechos de traspaso; habiéndose señalado para la celebración del acto el día seis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta de la primera báscula relacionada la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; para la segunda báscula, igual cantidad que para la anterior; para los derechos de traspaso del negocio de carbonería de la calle de Argensola, la cantidad de noventa mil pesetas, y para los derechos de traspaso de la carbonería de la calle de Sauto Tomé, la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma del diez por ciento de los expresados tipos de tasación.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese plazo de tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y que quedará suspendido por el tiempo necesario para dar lugar al derecho de tanteo que pueda corresponder a los arrendadores, a quien se notificará la mejor postura ofrecida.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.939)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco de Siero (S. A.), domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendida por Letrado, y de otra, como demandado, don Vicente Embuena Mateo, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Vicente Embuena Mateo por la cantidad de doce mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste hasta la total solvencia, y en consecuencia se hará trance y remate de los bienes a dicho señor embargados, y en los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedor el Banco de Siero (S. A.), imponiendo expresamente las costas de este juicio al referido deudor.—Así por esta sentencia, etc.—R. Salazar. (R. bricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma legal a don Vicente Embuena Mateo, cuyo domicilio actual y paradero se des-

conoce, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.940)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva y Escribano, contra don José Delgado Cañete, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez las siguientes fincas:

Finca número 9.592, en el término de Villaverde, inscrita al tomo 1.361, que linda: Por Norte, son terrenos expropiados, en línea recta de 283 metros; por el Este, con el río Manzanares, en línea de 16,45 metros, y por Oeste, con carretera de San Martín de la Vega, en línea de 180 metros, siendo su emplazamiento al sitio de Algarrada Grande, con una superficie de 23.067,50 metros.

Finca número 9.593, inscrita al tomo 1.361, al sitio de La Noria, con una superficie de 2.112,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de la cual se segrega, propiedad de don Alfredo y don Abelardo Delgado Cañete, en línea de 74,50 metros; por Este, con río Manzanares, y por Oeste, con finca La Noria, propiedad del deudor.

Finca número 9.594, inscrita al tomo 1.361 del libro de Villaverde, parcela al sitio de Las Arenas, con una superficie de 3.863 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados, según el Registro, pero en realidad, 7.843 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con finca de donde se segrega, parcela propiedad de don Alfredo y don Abelardo Delgado Cañete, en línea recta de 194 metros; por Sur, con parcela de don Agustín Sevilla Olmedo, en línea recta de 173,50 metros; por Este, con finca La Noria, propiedad de don José Delgado, en línea recta de 48 metros, y por Oeste, con camino de Perales, en línea quebrada de 41 metros 48 centímetros.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secreta-

rio, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta,

(A.—11.927)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de la Empresa «Los Tiroleses» (S. A.), contra don Pedro Sánchez Terol, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre y representación de la Empresa «Los Tiroleses» (S. A.), defendida por el Letrado don José María Mazón, contra don Pedro Sánchez Terol, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre y representación de la Empresa «Los Tiroleses» (S. A.), contra don Pedro Sánchez Terol, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante o a quien legalmente la represente la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, interés de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con más las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Sánchez Terol y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.936)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber, y según lo acordado en el proceso de cognición seguido a instancia de doña Elisa Cortés Muñoz, representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra otras y los ignorados herederos de don Luis García Villacastín, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto número dos de la casa número dieciséis de la calle de Tres Peces, de esta capital, y en cuyos autos recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elisa Cortés Muñoz, representada por el Procurador don Natalio García Rivas, y de la otra, como demandadas, doña Carmen Guerra Lejarío, doña Antonia Rodríguez y los ignorados herederos de don Luis García Villacastín, sobre resolución de contrato de arrendamientos y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de doña Elisa Cortés Muñoz, contra doña Carmen Guerra Lejarío, doña Antonia Rodríguez Payol y los ignorados herederos de don Luis García Villacastín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto número dos de la casa número dieciséis de la calle de Tres Peces, de esta capital, condenando a dichos demandados a que dejen libre y a disposición de la propiedad, dentro del término legal, la expresada vivienda, apercibidos que en otro caso serán lanzados de la misma y a su costa, imponiéndoles además las causadas en este juicio por imperativo de la Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Luis García Villacastín y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.938)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 648, de 1957, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Enrique Peñate Tomás a la pena de 250 pesetas de multa, represión privada, indemnización de 10 pesetas al perjudicado Sebastián García Sánchez, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de esta sentencia al denunciante Juan Félix García.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan Félix García expido el presente en Madrid, a 30 de agosto de 1958.

(B.—5.054)

JUZGADO NUMERO 22

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número 22, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 410, de 1958, seguidos a virtud de denuncia de Jesús Salvador de la Torre, contra Arsenia Araujo García, por hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 4 de septiembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Jesús Salvador de la Torre, mayor de edad, casado, profesor mercantil, vecino de Madrid, con domicilio en Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 77, contra Arsenia Araujo García, de veinte años de edad, soltera, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada, Arsenia Araujo García, a la pena de quince días de arresto, conmutándose el tiempo que sufrió prisión preventiva; indemnización al perjudicado de 200 pesetas y pago de las costas del juicio. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la denunciada, en ignorado domicilio y paradero, librense edictos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada, Arsenia Araujo García, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.924) (B.—4.992)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas núm. 275, de 1958, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis Rodríguez Cubillo, contra Agustín Vicente Curto, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de José Luis Rodríguez Cubillo, de nueve años, hijo de Miguel y de Pilar, natural de Madrid, con domicilio en el mismo, calle de Tenerife, núm. 11, contra Agustín Vicente Curto, de diecinueve años de edad, soltero, mozo de pista del circo Belga, hijo de Aniceto y de Manuela, natural de Salamanca, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Agustín Vicente Curto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado y sellado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Agustín Vicente Curto, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.962) (B.—5.045)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ARSENAL DE LA CARRACA

Antonio Texidor Martínez, Cabo primero de la Armada, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Cebreros (Avila), domiciliado últimamente en Galileo, número 24, quinto izquierda, Madrid, soltero, profesión electricista, de veintiocho años de edad, procesado por delito de desertión militar en causa n.º 55, de 1958, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», con base en el Arsenal de La Carraca, y ante el Alférez de Navío don Luis Carrero Pichot, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, en el Arsenal de La Carraca, a 9 de septiembre de 1958.—El Alférez de Navío-Juez instructor, Luis Carrero Pichot.

(G. C.—3.934) (B.—4.999)

BILBAO

Rodríguez Elías (Luis), natural de Madrid, hijo de José y Aquilina, de estado soltero, de profesión carpintero ebanista, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, cara regular, nariz regular, estatura 1,690, sin otras señas, domiciliado últimamente en Castilla, número 1, bajo núm. 4, Madrid, procesado por el supuesto delito de insulto y agresión a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante don Santiago López de Alda, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Bilbao, sito en la calle Ercilla, 14, segundo izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, a 11 de septiembre de 1958.—El Comandante Juez instructor, Santiago López de Alda.

(G. C.—3.971) (B.—5.050)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 55 64 25